003-24-CLI-CVC055-RLG

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024.

SEÑORES:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ATN. ING. JUAN JOSE OYUELA SOLER
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
atencionciudadano@invias.gov.co
CALLE 25G 73-20
EDIFICIO CENTRAL POINT
BOGOTA DC

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ATN. ING. RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO
atencionciudadano@invias.gov.co
CRA 7. N°17B-50 URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES
MOCOA-PUTUMAYO

CONSORCIO VIAL JAC 2023
ATN. ING. RAÚL ANTONIO PÉREZ GUAGLIANONI
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
correspondencia@jasb.com.co
direcciontecnica@jasb.com.co
coordinacion@jasb.com.co
directortecnico5@jasb.com.co
CIUDAD

Referencia: **Contrato de Obra Pública No. 985 de 2022**. Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera Villagarzón - San José del Fragua y puente sobre el Río Caquetá en los Departamentos de Putumayo, Cauca y Caquetá en marco de la reactivación económica, mediante el Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"

Asunto: Solicitud reprogramacion de vigencias presupuestales contrato de obra 985 de 2022.

Respetados señores,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato de obra 985 de 2022 y sus documentos complementarios, respetuosamente solicitamos analizar y viabilizar el trámite de reprogramación de vigencias presupuestales descritas en la ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** del contrato de obra, a partir del año 2024, bajo las justificaciones que se amparan en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad, descritas a continuación:

1. Justificación técnica

a. Construcción del puente sobre el río Caquetá

De conformidad con los estudios y diseños fase 3 del proyecto, para el puente sobre el rio Caquetá que posee las siguientes características principales;

Características del puente a construir:

- Longitud= 1,363.4 m
- 10 luces en voladizos de 15 y 16 dovelas.
- 5 luces en estructura viga postensada y losa.

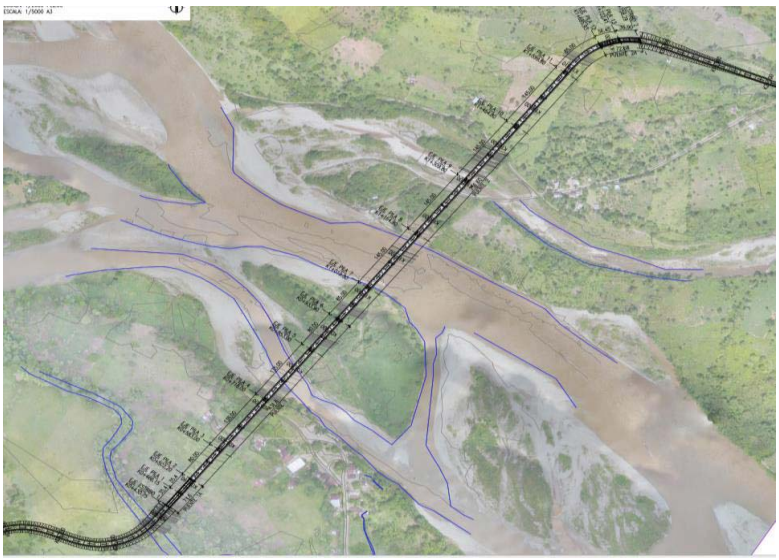


Ilustración 1. Implantación puente diseños consultoría CVC055 (Pedelta).

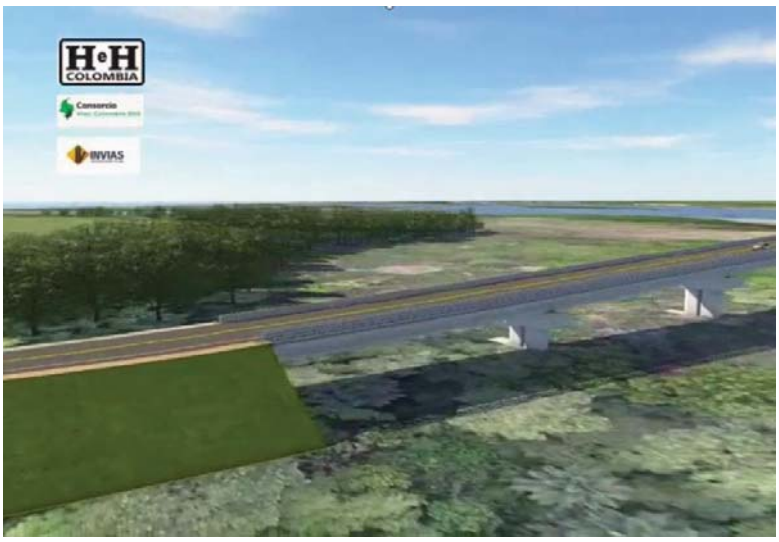


Ilustración 2. Modelo digital construcción.

La construcción de la nueva estructura se estima ejecutar en un término de treinta (30) meses aproximadamente a partir de su inicio, por lo cual, resulta indispensable redistribuir las vigencias presupuestales del contrato, de manera que la construcción del puente sobre el Rio Caquetá se realice de manera continua, dando cumplimiento a los procesos constructivos, las consideraciones de cargas

y tiempos libres de los martillos (flechas y contraflechas para el control de deflexiones). Lo anterior debido a que no se debe exceder el tiempo establecido en diseño con relación a dejar libres los voladizos que se forman durante la construcción de los ejes centrales hasta tanto no se hayan conectado entre si, puesto que, por su propio peso estos tienden a bajar en la punta a niveles por debajo de los requeridos.

Así mismo el anexo técnico en su numeral 3.1, establece que: "*Las obras ejecutadas en cada anualidad, serán objeto de recibo (siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas), de lo cual se desprenden dos situaciones: i. El amparo de estabilidad de las obras se empezará a contar a partir del recibo de cada hito funcional, lo cual deberá constar en el anexo correspondiente que expida la Compañía Aseguradora en la cual se evidencien las fechas y tramos objeto de recibo; ii. Una vez recibidos los hitos funcionales, el Contratista en todo caso mantendrá las obligaciones contractuales respecto de la totalidad del corredor vial durante todo el plazo del contrato con el fin de garantizar la transitabilidad y la seguridad vial.*"

Es pertinente indicar, que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA, expidió la resolución 1808 del 31 de octubre de 2023, con la cual se otorga la autorización de ocupación de cauce para la construcción del puente sobre el rio Caquetá.

b. Mejoramiento de la vía Villagarzón – San José de Fragua

Teniendo en cuenta que la ejecución del puente se realizará de manera continua atendiendo a buenas prácticas de ingeniería, se hace necesario reprogramar las actividades de mejoramiento de vía.

2. Justificación Financiera

Los recursos financieros de las vigencias presupuestales 2022 y 2023 dispuestos en la CLÁUSULA SÉPTIMA , el contrato de obra 985 de 2022 para las vigencias 2022 y 2023 por valor de $17,492,188,248 se encuentran ejecutados en un 100%, como se muestra en el siguiente resumen:

Tabla No.1. Vigencias presupuestales 2022 y 2023

VIGENCIA	VALOR
2022	7,467,559,055
2023	10,024,629,193
TOTAL	**17,492,188,248**

Tabla No.2. Valor Actas de obra y de ajuste a septiembre 30/23

Acta No.	Mes ejecución	Vr. Total ejecutado
1	jul-22	$ -
2	ago-22	$ 34,880,888
3	sep-22	$ 485,424,321
4	oct-22	$ 211,254,506
1D	jul-22	$ -
2D	ago-22	$ 914,577
3D	sep-22	$ 3,971,473
4D	oct-22	$ 4,219,895
5	nov-22	$ 2,215,300,653
5P	nov-22	$ 55,704,066
6	dic-22	$ 4,255,877,565
6P	dic-22	$ 89,580,850
7	ene-23	$ 492,671,496
8	feb-23	$ 541,186,742
7D	ene-23	$ 51,733,491
8D	feb-23	$ 51,827,509

Acta No.	Mes ejecución	Vr. Total ejecutado
9	mar-23	$ 878,629,793
9D	mar-23	$ 85,884,404
10	abr-23	$ 1,299,869,255
10D	abr-23	$ 167,174,933
11	may-23	$ 1,167,791,993
11D	may-23	$ 172,728,117
12	jun-23	$ 2,129,970,778
12D	jun-23	$ 330,105,035
13	jul-23	$ 1,081,188,522
13D	jul-23	$ 167,443,166
14	ago-23	$ 1,197,850,296
14D	ago-23	$ 151,390,824
15	sep-23	$ 145,280,571
15D	sep-23	$ 22,332,529
TOTAL NETO FACT.		**$ 17,492,188,248**

En concordancia con lo anterior, para cubrir las necesidades que demanda el contrato de obra pública No. 985 de 2022, se solicita realizar la reprogramación de vigencias presupuestales, de conformidad con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Traslado de vigencias

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2022-2027				
VIGENCIA	**FUENTE**	**PESOS CORRIENTES**	**VALOR SOLICITADO**	**REPROGRAMACION**
2022	Nación	$ 7,467,559,055.0	$ 0.0	$ 7,467,559,055.0
2023	Nación	$ 10,024,629,193.0	$ 0.0	$ 10,024,629,193.0
2024	Nación	$ 30,976,109,639.0	**$ 18,410,000,000.0**	$ 49,386,109,639.0
2025	Nación	$ 58,493,242,592.0	$ 0.0	$ 58,493,242,592.0
2026	Nación	$ 32,862,544,220.0	$ 0.0	$ 32,862,544,220.0
2027	Nación	$ 33,848,420,928.0	$ 0.0	$ 33,848,420,928.0
2028	Nación	$ 46,485,156,950.0	$ 0.0	$ 46,485,156,950.0
2029	Nación	$ 47,879,736,389.0	$ 0.0	$ 47,879,736,389.0
2030	Nación	$ 51,329,362,035.0	**-$ 18,410,000,000.0**	$ 32,919,362,035.0
TOTAL		$ 319,366,761,001.0	$ 0.0	$ 319,366,761,001.0

En la actualidad el Plan de Inversiones tiene vigencias programadas acumuladas al año 2028 del 68.94%, debido entre otros, a que para el desarrollo de las obras se debe contar con los correspondientes permisos ambientales cuyo trámite podía tardar alrededor de 1 año y que para el momento de esta solicitud ya fueron obtenidos incluso para la construcción del puente sobre el rio Caquetá. Tal porcentaje equivale a obra básica por valor de $ 189,371,184,578.90.

De acuerdo con el diseño fase III del puente sobre el rio Caquetá, es posible su construcción en un tiempo aproximado de 30 meses, siempre y cuando se cuente con la inversión para tal fin que es de aproximadamente 126,000,000,000 a costo básico. Con esto, una vez cumplidas las condiciones técnicas necesarias y se pueda dar paso al tráfico en general, habrá un incremento significativo en el flujo vehicular toda vez que el tiempo de recorrido entre Villagarzón y San José del Fragua disminuirá notablemente. En tal orden de ideas, y en beneficio de la movilidad, se requiere agilizar el mejoramiento de la vía.

Con la capacidad instalada del CVC055, es factible:

1. Ejecutar de manera continua el puente en un plazo estimado de treinta (30) meses para entrega en 2026, siempre y cuando se disponga de los recursos necesarios para tal efecto, correspondientes aproximadamente a $126,303,216,384.9 de obra básica.

2. Se puede avanzar en las obras de mejoramiento del corredor desde el año 2024 y hasta 2028 (longitud de 4 a 6 Km por año) con necesidad de recursos de aproximadamente $146,382,933,281.1 de obra básica.

Cabe mencionar que la construcción del puente sobre el río Caquetá, con una longitud de 1,362 metros, se podría finalizar en el año 2026, siempre y cuando la viabilidad de reprogramación de vigencias que sustenta la presente solicitud se protocolice mediante las modificaciones contractuales requeridas, antes de finalizar el primer trimestre del año 2024.

3. Justificación Jurídica

Los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr la consecución de su objeto mismo y evitar graves afectaciones a los derechos de la ciudadanía. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para: *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)"*.

Al respecto, el numeral 3º -ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE- del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-055-2021(que hace parte integral del Contrato de Obra Pública), señala lo siguiente:

> *"El Alcance priorizado para el corredor Villagarzón - San José de Fragua y Puente sobre el Río Caquetá en los Departamentos de Putumayo, Cauca y Caquetá, comprende las siguientes intervenciones las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:*
>
> - *Actualización de Diseños.*

- ***Mejoramiento en sectores priorizados de aproximadamente 50.0 kilómetros*** *en el sector Villagarzón -San José de Fragua. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.*
- ***Construcción del Puente en concreto sobre el rio Caquetá de aproximadamente 1,2 kilómetros en concreto, con luces centrales de 140m****.*
- ***Mantenimiento***

" (negrillas fuera del texto original).

Así mismo, teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, el parágrafo segundo de la CLÁUSULA SÉPTIMA, señala que existe autorización para comprometer vigencias futuras, así:

> **"**(…) *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, así:*

AUTORIZACIÓN SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
622 del 06 de mayo de 2022	2401	0600.	0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE	NACIÓN	2023	$ 10.024.629.193,00
					2024	$ 30.976.109.639,00
					2025	$ 58.493.242.592,00
					2026	$ 32.862.544.220,00
					2027	$ 33.848.420.928,00
					2028	$ 46.485.156.950,00
					2029	$ 47.879.736.389,00
					2030	$ 51.329.362.035,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						$ 311.899.201.946,00

> *Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando No. SMCN 35451 del 13 de mayo de 2022 (…)"*

Así las cosas, con base en lo relacionado en el numeral 1 "Justificación técnica" de la presente comunicación, específicamente la necesidad de: ***(i)*** ejecutar de manera continua la construcción del puente sobre el rio Caquetá, ***(ii)*** realizar el mejoramiento del corredor vial en concreto rígido de los sectores priorizados y;***(iii)*** avanzar en los trabajos de mantenimiento periódico a la vía para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios, solicitamos a la Interventoría y al INVÍAS, evaluar y viabilizar la reprogramación de vigencias presupuestales, de conformidad con la Tabla No. 3 -Traslado de vigencias propuesto.

En el caso de optar por el traslado de las vigencias solicitadas, se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 985 de 2022, de la siguiente forma:

> ***(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESO ($319.366.761.001) MONEDA CORRIENTE****, discriminada así:* ***a). SUBTOTAL OBRAS:*** *DOSCIENTOS SETENTA Y*

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ***($272.686.149.666)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS* ***($31.859.511.698)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:*** *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS* ***($300.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):*** *DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($2.227.718.295)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS* ***($3.340.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS* ***($634.600.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%):*** *SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS* ***($7.814.781.342)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA):*** *QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS* ***($504.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, así:*

VIGENCIA	REPROGRAMACION
2022	$ 7,467,559,055
2023	$ 10,024,629,193
2024	$ 49,386,109,639
2025	$ 58,493,242,592
2026	$ 32,862,544,220
2027	$ 33,848,420,928
2028	$ 46,485,156,950
2029	$ 47,879,736,389
2030	$ 32,919,362,035
TOTAL	$ 319,366,761,001

Tabla No. 4. Reprogramación de vigencias contrato 985 de 2022.

4. Justificación Ambiental, Social y Sostenibilidad

4.1 Ambiental

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA, expidió la resolución 1808 del 31 de octubre de 2023, con la cual se otorga la autorización de ocupación de cauce para la construcción del puente sobre el rio Caquetá.

El Consorcio Vías Colombia CVC055 se encuentra adelantando ante la Corporación– CORPOAMAZONIA - los trámites correspondientes a los demás permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato, como son:

- Captación de agua necesaria para las actividades de construcción (disponible)
- Aprovechamiento forestal. (disponible - pendiente el del sector del ponteadero sobre el río Caquetá)
- Ocupación de cauce de las áreas a intervenir de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para el corredor. (disponible – pendiente modificación por alcance entre el K13 al K22)
- Adicionalmente, cuenta con las Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes requeridas para la ejecución de las obras proyectadas en el tramo objeto de intervención. (disponible)

4.2 Sostenibilidad

Las actividades previstas para ejecución con la reprogramación de vigencias se realizarán, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente.

4.3 Social

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 resalta la relación entre emprendimiento, equidad y legalidad como un círculo virtuoso en el que los logros de cada uno de estos componentes impactan positivamente en los otros dos. Por esa razón, se considera que el fortalecimiento del transporte (i) es un factor detonante para los procesos de emprendimiento locales y nacionales y para el acceso a la oferta social del estado; y (ii) favorece el arraigamiento de una cultura de legalidad e institucionalidad en zonas históricamente afectadas por la violencia o por la existencia de economías ilegales generadas en parte, precisamente por la desconexión con el resto del país.

El Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030 pretende mejorar la presencia institucional del Estado en ese tipo de territorios y proveer una infraestructura de acceso que también los conecte con corredores de comercio exterior y facilite su incorporación en las dinámicas económicas de mayor escala del país.

El documento CONPES 4010 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL COMPROMISO POR COLOMBIA: PROGRAMA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030, el cual se deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, priorizó 21 tramos viales en 18 departamentos. Los proyectos incluidos en el programa responden a la necesidad de mejorar las especificaciones técnicas y el estado de corredores viales importantes para la reactivación económica y la promoción de legalidad, teniendo en cuenta ***que las carencias en la infraestructura vial contribuyen al distanciamiento físico de los territorios, generan mayores costos de transporte que a su vez limitan la competitividad de los productos y servicios locales, a la vez que dificultan el acceso de la oferta social del Estado (educación, salud y seguridad) propiciando condiciones que favorecen economías ilegales.***

EL TRAMO VILLAGARZÓN - SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ tiene como objetivo a corto plazo conectar los departamentos del Putumayo, Cauca y Caquetá. Adicionalmente, está vía será parte de la conexión entre Colombia, Ecuador y Venezuela. La intervención vial permite un fortalecimiento a la economía regional en los sectores agrícola, ganadero y turístico, entre otros; brindando también la posibilidad de conexión entre municipios que no tenían vías de acceso a su territorio, con los de la región.

4.4 Predial

La adquisición predial para la ejecución de las obras objeto del contrato avanza de acuerdo con los estudios y diseños aprobados para la ejecución de obras objeto del contrato. Dentro del avance que se tiene a la fecha no se han presentado inconveniente con los propietarios de los predios que presentan algún tipo de afectación con la ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención a la presente y estamos prestos a proporcionar cualquier información adicional.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
Representante Legal
Consorcio Vías Colombia 055

Anexos: N/A
C.C. Juan José Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación – INVIAS (joyuela@invias.gov.co)
Gustavo Adolfo bastidas Godoy– Subdirector (E) de modernización de carreteras nacionales – INVIAS gabastidas@invias.gov.co
José Ricardo Burbano Barcenas – Supervisor Técnico - INVÍAS (jburbano@invias.gov.co)
Miguel Angel Guacales – Gestor técnico mguacales@invias.gov.co
Rubén Darío Fuentes Peña– Director de obra – HeH (rfuentes@hehcolombia.com.co)
Carlos Ricardo Güisa Velandia – Representante legal (s) – HeH (rguisa@hehcol.com)
Daniel Felipe Peñuela Suárez – Coordinador Jurídico – HeH (dpenuela@hehcol.com)
Oscar Javier Salamanca Corredor – Director de proyectos HeH (osalamanca@hehcol.com)
Ruben Darío Güisa Velandia – Líder de Integración – CVC 055 (rvelandia@hehcol.com)
Archivo

CONSORCIO VIAL JAC 2022
901.582.956-0

Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos

Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

Villagarzón, 14 de marzo de 2024

Al responder cite:
702-1185

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ING. JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
atencionciudadano@invias.gov.co
Cra. 7 No. 17B-50 Urbanización Los Ángeles
Mocoa

REFERENCIA: CONTRATO 988 DE 2022 "*INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".*

ASUNTO: Solicitud reprogramación de vigencias presupuestales contrato de obra 985.

Respetado Ingeniero Burbano,

En atención a la comunicación recibida del 003-24-CLI-CVC055-RLG de 14 de marzo de 2024 nos permitimos presentar la solicitud de reprogramar recursos por ***$18.410.000.000*** dieciocho mil cuatrocientos diez millones m/cte.

La anterior solicitud basada en que las vigencias presupuestales previstas en el Contrato de Obra Cláusula Séptima no son suficientes principalmente para avanzar de manera continua con la Construcción del Puente sobre el río Caquetá.

A continuación, mencionamos la distribución de las vigencias previstas en el Contrato de obra, el cual han llevado a realizar la solicitud del traslado de vigencias para poder atender las necesidades del Proyecto de manera continua y así permitir iniciar y ejecutar el puente sobre el rio Caquetá para lograr conectividad principal objetivo del Contrato y ejecutar las obras de mejoramiento y mantenimiento del corredor:

1. Los recursos de la vigencia presupuestales 2022 dispuestos en la CLÁUSULA SÉPTIMA para el Contrato de Obra, como se indica en el PARÁGRAFO **PRIMERO**: "Para respaldar las obligaciones contraídas, El Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 40922 del 26 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$7.467.559.055**, así:

CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
40922 del 26 de enero de 2022	C-2401-0600-132-0-2401008-02	Nación	11	$ 7.387.965.642,00
	C-2401-0600-132-0-2401023-02	Nación	11	$ 79.593.413,00
	TOTAL			$ 7.467.559.055,00

jasb
Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

2. Para la vigencia 2023 los recursos dispuestos para el contrato de obra 985 de 2022 fueron de $ 10.024.629.193 de acuerdo con el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando No. SMCN 35451 del 13 de mayo de 2022, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, así:

AUTORIZACIÓN SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
622 del 06 de mayo de 2022	2401	0600.	0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE	NACIÓN	2023	$ 10.024.629.193,00
					2024	$ 30.976.109.639,00
					2025	$ 58.493.242.592,00
					2026	$ 32.862.544.220,00
					2027	$ 33.848.420.928,00
					2028	$ 46.485.156.950,00
					2029	$ 47.879.736.389,00
					2030	$ 51.329.362.035,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						$ 311.899.201.946,00

3. Los recursos financieros de las vigencias presupuestales 2022 y 2023 dispuestos en la CLÁUSULA SÉPTIMA, del contrato de obra 985 de 2022 para las vigencias 2022 y 2023 suman un total de **$17,492,188,248** que a la fecha de la presente comunicación se encuentran ejecutados y facturados en su totalidad, como se muestra en el siguiente cuadro resumen financiero:

VALOR MENSUAL Y ACUMULADO – ACTAS DE OBRA – CONTRATO 985 DE 2022 EJECUTADO					
Acta No.	*Tipo de Acta*	*Mes/Año de Ejecución*	*Valor Acta sin IVA*	*Valor IVA*	*Valor Total*
1	*Parcial de obra*	*jul-22*	*$ 0*	*$ 0*	*$ 0*
2	*Parcial de obra*	*ago-22*	*$ 34.627.838*	*$ 253.050*	*$ 34.880.888*
3	*Parcial de obra*	*sep-22*	*$ 429.513.922*	*$ 55.910.399*	*$ 485.424.321*
4	*Parcial de obra*	*oct-22*	*$ 194.738.517*	*$ 16.515.989*	*$ 211.254.506*
1D	*Ajuste*	*jul-22*	*$ 0*	*$ 0*	*$ 0*
2D	*Ajuste*	*ago-22*	*$ 907.942*	*$ 6.635*	*$ 914.577*
3D	*Ajuste*	*sep-22*	*$ 3.942.661*	*$ 28.812*	*$ 3.971.473*
4D	*Ajuste*	*oct-22*	*$ 4.189.281*	*$ 30.614*	*$ 4.219.895*
5	*Parcial de obra*	*nov-22*	*$ 2.101.797.305*	*$ 113.503.348*	*$ 2.215.300.653*
5P	*Ajuste*	*nov-22*	*$ 55.299.951*	*$ 404.115*	*$ 55.704.066*

jasb
Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

VALOR MENSUAL Y ACUMULADO – ACTAS DE OBRA – CONTRATO 985 DE 2022 EJECUTADO					
Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total
6	Parcial de obra	dic-22	$ 3.969.824.318	$ 286.053.247	$ 4.255.877.565
6P	Ajuste	dic-22	$ 88.930.970	$ 649.880	$ 89.580.850
7	Parcial de obra	ene-23	$ 489.097.323	$ 3.574.173	$ 492.671.496
8	Parcial de obra	feb-23	$ 537.260.607	$ 3.926.135	$ 541.186.742
7D	Ajuste	ene-23	$ 51.358.181	$ 375.310	$ 51.733.491
8D	Ajuste	feb-23	$ 51.451.517	$ 375.992	$ 51.827.509
9	Parcial de obra	mar-23	$ 872.255.617	$ 6.374.176	$ 878.629.793
9D	Ajuste	mar-23	$ 85.261.340	$ 623.064	$ 85.884.404
10	Parcial de obra	abr-23	$ 1.290.439.123	$ 9.430.132	$ 1.299.869.255
10D	Ajuste	abr-23	$ 165.962.133	$ 1.212.800	$ 167.174.933
11	Parcial de obra	may-23	$ 1.159.320.039	$ 8.471.954	$ 1.167.791.993
11D	Ajuste	may-23	$ 171.475.030	$ 1.253.087	$ 172.728.117
12	Parcial de obra	jun-23	$ 2.114.518.527	$ 15.452.251	$ 2.129.970.778
12D	Ajuste	jun-23	$ 327.710.229	$ 2.394.806	$ 330.105.035
13	Parcial de obra	jul-23	$ 1.073.344.848	$ 7.843.674	$ 1.081.188.522
13D	Ajuste	jul-23	$ 166.228.420	$ 1.214.746	$ 167.443.166
14	Parcial de obra	ago-23	$ 1.189.120.370	$ 8.729.926	$ 1.197.850.296
14D	Ajuste	ago-23	$ 150.725.499	$ 1.101.456	$ 151.826.955
15	Parcial de obra	sep-23	$ 144.458.120	$ 1.055.655	$ 145.513.775
15P	Ajuste	sep-23	$ 21.505.999	$ 157.159	$ 21.663.158
16	Parcial de obra	oct-23	$ 0	$ 0	$ 0
17	Parcial de obra	Nov-23	$ 0	$ 0	$ 0
18	Parcial de obra	Dic-23	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES			**$ 16.945.265.627**	**$ 546.922.585**	**$ 17.492.188.248**

jasb
Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

Es importante tener en cuenta como lo mencionó el Contratista en su solicitud que, en la actualidad el Plan de Inversiones tiene programado acumulado al año 2028 el 68.94%, lo que equivale a obra básica por valor de $ 189,371,184,578.90. Sin embargo, para poder realizar la ejecución del puente sobre el rio Caquetá y las obras de mejoramiento y mantenimiento del corredor, de acuerdo con el alcance de los recursos asignados, es necesario contar con un programado acumulado al año 2028 del 100%, es decir un equivalente a obra básica por un valor de ***$272,686,149,666,*** lo que representaría un tiempo de 24 meses de adelanto en la terminación, entrega y puesta en servicio del tramo sector Putumayo y conectando los departamentos Cauca y Caquetá con el puente sobre el río Caquetá.

En concordancia con lo anterior, para cubrir las necesidades que demanda el contrato de obra pública No. 985 de 2022, el Contratista ha solicitado realizar la reprogramación de vigencias presupuestales de conformidad con lo indicado en la siguiente tabla:

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2022-2027				
VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES	VALOR SOLICITADO	REPROGRAMACION
2022	Nación	$ 7,467,559,055.0	$ 0.0	$ 7,467,559,055.0
2023	Nación	$ 10,024,629,193.0	$ 0.0	$ 10,024,629,193.0
2024	Nación	$ 30,976,109,639.0	$ 18,410,000,000.0	$ 49,386,109,639.0
2025	Nación	$ 58,493,242,592.0	$ 0.0	$ 58,493,242,592.0
2026	Nación	$ 32,862,544,220.0	$ 0.0	$ 32,862,544,220.0
2027	Nación	$ 33,848,420,928.0	$ 0.0	$ 33,848,420,928.0
2028	Nación	$ 46,485,156,950.0	$ 0.0	$ 46,485,156,950.0
2029	Nación	$ 47,879,736,389.0	$ 0.0	$ 47,879,736,389.0
2030	Nación	$ 51,329,362,035.0	-$ 18,410,000,000.0	$ 32,919,362,035.0
TOTAL		$ 319,366,761,001.0	$ 0.0	$ 319,366,761,001.0

Tabla 1. Traslado de vigencias

Se destaca que el Contratista indicó, que de efectuarse el traslado de los recursos de las vigencias 2030, dado que cuenta con la capacidad instalada para la ejecución con rendimientos que permitirán terminar la obra prevista en los Estudios y Diseños y con alcance de los recursos previstos para el Tramo del Putumayo, en un plazo menor al previsto en el Contrato.

También será posible ejecutar de manera continua el puente en un plazo estimado de 30 meses, siempre y cuando se disponga de los recursos necesarios para tal efecto, correspondientes aproximadamente a $126,303,216,384.9 de obra básica.

Se puede avanzar en las obras de mejoramiento del corredor desde el año 2024 y hasta 2028 (longitud de 4 a 6 Km por año) con necesidad de recursos de aproximadamente $146,382,933,281.1 de obra básica.

Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

Cabe mencionar que la construcción del puente sobre el río Caquetá, con una longitud de 1,362 metros, se podría finalizar en el año 2026, siempre y cuando la viabilidad de reprogramación de vigencias que sustenta la presente solicitud se protocolice mediante las modificaciones contractuales requeridas, antes de finalizar el primer trimestre del año 2024.

Teniendo en cuenta que el Contratista presentó las justificaciones requeridas:

- Justificación Técnica.
- Justificación financiera.
- Justificación jurídica.
- Justificación Ambienta. Social y Sostenibilidad.
- Justificación Predial.

La Interventoría aprueba la solicitud del Contratista y recomienda al Instituto Nacional de Vías INVIAS evaluar y viabilizar la reprogramación de vigencias presupuestales, de conformidad con la Tabla 3 “Traslado de vigencias ajustada” y Tabla 4 “Reprogramación de vigencias ajustada” y con base en la disponibilidad para 2024 expresada en el primer párrafo de esta comunicación con la que se podrá dar inicio a las labores de construcción del puente sobre el río Caquetá. Para esto, y en línea con lo aquí informado se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 985 de 2022:

(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESO ($319.366.761.001) MONEDA CORRIENTE****, discriminada así:* ***a). SUBTOTAL OBRAS:*** *DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS* ***($272.686.149.666)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS* ***($31.859.511.698)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:*** *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS* ***($300.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):*** *DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETEMILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($2.227.718.295)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS* ***($3.340.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS* ***($634.600.000)*** *MONEDA CORRIENTE.* ***g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%):*** *SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS* ***($7.814.781.342)*** ***007-*** *MONEDA CORRIENTE.* ***h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO***

Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): *QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS* ***($504.000.000)*** *MONEDA CORRIENTE.*

"PARÁGRAFO SEGUNDO": *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, como se muestra en la siguiente tabla presentada por el Contratista:*

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2022-2027				
VIGENCIA	**FUENTE**	**PESOS CORRIENTES**	**VALOR SOLICITADO**	**REPROGRAMACION**
2022	Nación	$ 7,467,559,055.0	$ 0.0	$ 7,467,559,055.0
2023	Nación	$ 10,024,629,193.0	$ 0.0	$ 10,024,629,193.0
2024	Nación	$ 30,976,109,639.0	$ 18,410,000,000.0	$ 49,386,109,639.0
2025	Nación	$ 58,493,242,592.0	$ 0.0	$ 58,493,242,592.0
2026	Nación	$ 32,862,544,220.0	$ 0.0	$ 32,862,544,220.0
2027	Nación	$ 33,848,420,928.0	$ 0.0	$ 33,848,420,928.0
2028	Nación	$ 46,485,156,950.0	$ 0.0	$ 46,485,156,950.0
2029	Nación	$ 47,879,736,389.0	$ 0.0	$ 47,879,736,389.0
2030	Nación	$ 51,329,362,035.0	-$ 18,410,000,000.0	$ 32,919,362,035.0
TOTAL		$ 319,366,761,001.0	$ 0.0	$ 319,366,761,001.0

Tabla 3. Traslado de vigencias ajustada

Jorge Álvaro Sánchez
Desarrollo Integral de Proyectos
Transversal 55A No. 115A-06
Barrio Ilarco
Tel: +57(1) 300 3053
Cel: +57(1) 301 3369740
Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 111111
info@jasb.com.co

VIGENCIA	REPROGRAMACION
2022	$ 7,467,559,055
2023	$ 10,024,629,193
2024	$ 49,386,109,639
2025	$ 58,493,242,592
2026	$ 32,862,544,220
2027	$ 33,848,420,928
2028	$ 46,485,156,950
2029	$ 47,879,736,389
2030	$ 32,919,362,035
TOTAL	**$ 319,366,761,001**

Tabla 4. Reprogramación de vigencias ajustada

En atención a la solicitud y teniendo en cuenta que el Contratista presenta las debidas justificaciones revisadas por la Interventoría, se recomienda al Instituto Nacional de Vías, aprobar el trámite para el adelanto de vigencia presupuestal a fin de alcanzar la construcción y puesta al servicio del puente sobre el río Caquetá en un plazo aproximado de 30 meses.

Atentamente,

RAUL ANTONIO PEREZ G.
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAL JAC 2022

Copia: Supervisor Interventoría, Unidad Ejecutora INVIAS.
Anexos Oficio 003-24-CLI-CVC055-RLG y Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1
Preparo: Raúl Pérez G
Reviso/Aprobó: Raúl Pérez G

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1/5

FECHA: 14/03/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SMCN-GRUPO ORIENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 985 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZON - SAN JOSE DEL FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RIO CAQUETA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETA EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 988 - 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL JAC 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/07/2022
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 319,366,761,001.00 **50% EN SMMLV:** $ 159,683.38
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 319,366,761,001.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

FECHA: 14/03/2024 (Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación No. 003-24-CLI-CVC055-RLG de fecha 14 de marzo de 2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
1. El traslado de los recursos por valor de $ 18,410'000,000 de la vigencia 2030 a la 2024 de acuerdo al cuadro de traslado de vigencias (Tabla No. 1).
2. Se proyecta el inicio de las actividades constructivas del puente sobre el rio Caquetá a partir de la vigencia 2024 para lo cual se reprograma la obra física.

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2022-2027

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES	VALOR SOLICITADO	REPROGRAMACION
2022	Nación	$ 7,467,559,055.0	$ 0.0	$ 7,467,559,055.0
2023	Nación	$ 10,024,629,193.0	$ 0.0	$ 10,024,629,193.0
2024	Nación	$ 30,976,109,639.0	$ 18,410,000,000.0	$ 49,386,109,639.0
2025	Nación	$ 58,493,242,592.0	$ 0.0	$ 58,493,242,592.0
2026	Nación	$ 32,862,544,220.0	$ 0.0	$ 32,862,544,220.0
2027	Nación	$ 33,848,420,928.0	$ 0.0	$ 33,848,420,928.0
2028	Nación	$ 46,485,156,950.0	$ 0.0	$ 46,485,156,950.0
2029	Nación	$ 47,879,736,389.0	$ 0.0	$ 47,879,736,389.0
2030	Nación	$ 51,329,362,035.0	-$ 18,410,000,000.0	$ 32,919,362,035.0
TOTAL		$ 319,366,761,001.0	$ 0.0	$ 319,366,761,001.0

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El siguiente es el alcance de obra física a ejecutar durante el 2024 en la construcción del puente sobre el rio Caquetá contrato 985 de 2022, con base en el adelanto de vigencias de 2030 a 2024 por valor de $18.410.000.000.
•Ejecución de 30 pilotes de Ø= 1.8m con longitud promedio 28.3m, en los siguientes ejes: Eje N° 1 (estribo 1), hasta Eje N°8 (pila 6).
•Ejecución de dados, 5 dados con volumen total de1232.37 m³ en los siguientes ejes: Eje N° 1 (Estribo 1), hasta Eje N°8 (pila 6).
•Construcción de vigas cabezal estribo 1 hasta eje N°4 (pila 2), 266.10 m³ de concreto.
•Ejecución de vigas, 9 vigas de longitud promedio 35.8m y 4 pedestales de Ø=1.8m longitud total 20m, entre los siguientes ejes (puente viga cajón):
· Eje N°1 (Estribo 1) a Eje N°2 (pila 1').
· Eje N°2 (pila 1') a eje N°3 (pila 1).
· eje N°3 (pila 1) a eje N°4 (pila 2).
Toda vez que se encaminarán los esfuerzos y recursos a la ejecución del puente, es necesario indicar que las actividades de pavimentación de via se realizaran una vez se disponga de recursos suficientes para llevar a cabo tales obras. Por tal razón, se requiere reprogramar los 3 primeros kilómetros de pavimento de vía.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.02 Fecha: 24/08/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 272,686,149,666	$ 272,686,149,666	$ -	$ 272,686,149,666
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 31,859,511,698	$ 31,859,511,698	$ -	$ 31,859,511,698
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 300,000,000	$ 300,000,000	$ -	$ 300,000,000
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 304,845,661,364	$ 304,845,661,364	$ -	$ 304,845,661,364
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E)	$ 1,992,706,478	$ 1,992,706,478	$ -	$ 1,992,706,478
VALOR IVA (ACTAS DE AJUSTE) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (F)	$ 232,819,509	$ 232,819,509	$ -	$ 232,819,509
VALOR IVA (JORNADAS 24 HORAS (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (G)	$ 2,192,308	$ 2,192,308	$ -	$ 2,192,308
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) H=(D+E+F+G)	$ 307,073,379,659	$ 307,073,379,659	$ -	$ 307,073,379,659
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III. (I)	$ 3,340,000,000	$ 3,340,000,000	$ -	$ 3,340,000,000
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III. J = (I * 19%)	$ 634,600,000	$ 634,600,000	$ -	$ 634,600,000

FECHA 14/03/2024
(Día / Mes / Año)

TOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III. K =(I+J)	$ 3,974,600,000	$ 3,974,600,000	**$ -**	$ 3,974,600,000
TOTAL GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA,PAGA e IVA19%) (L)	$ 7,814,781,342	$ 7,814,781,342	**$ -**	$ 7,814,781,342
VALOR BASICO PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 = (M)	$ 501,675,164	$ 501,675,164	**$ -**	$ 501,675,164
VALOR IVA (PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19)= (O)	$ 2,324,836	$ 2,324,836	**$ -**	$ 2,324,836
TOTAL PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) P = (M+O)	$ 504,000,000	$ 504,000,000	**$ -**	$ 504,000,000
TOTAL BASICO ACTA. Q = (D+I+M)	$ 316,502,117,870	$ 316,502,117,870	**$ -**	$ 316,502,117,870
TOTAL IVA ACTA. R = (E+F+G+J+O)	$ 2,864,643,131	$ 2,864,643,131	**$ -**	$ 2,864,643,131
VALOR TOTAL. S = (H+K+L+P)	**$ 319,366,761,001**	**$ 319,366,761,001**	**$ -**	**$ 319,366,761,001**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de enero (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 6.00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 4.19%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: 11,426,627,126 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 14,092,011,054 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 19,164,088,323
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 17,492,188,212
Último mes facturado: septiembre de 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 300,202,672,678 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se encuentran procesos de Multas y/o Sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

En la actualidad el Plan de Inversiones tiene vigencias programadas acumuladas al año 2028 del 68.94%, debido entre otros, a que para el desarrollo de las obras se debe contar con los correspondientes permisos ambientales cuyo trámite podía tardar alrededor de 1 año y que para el momento de esta solicitud ya fueron obtenidos incluso para la construcción del puente sobre el rio Caquetá. Tal porcentaje equivale a obra básica por valor de $ 189,371,184,578.90.

De acuerdo con el diseño fase III del puente sobre el rio Caquetá, es posible su construcción en un tiempo aproximado de 30 meses, siempre y cuando se cuente con la inversión para tal fin que es de aproximadamente 126,000,000,000 a costo básico. Complementariamente, resulta indispensable indicar que su ejecución **debe realizarse de manera continua, dando cumplimiento a los procesos constructivos**, las consideraciones de cargas y tiempos libres de los martillos (flechas y contraflechas para el control de deflexiones). Lo anterior debido a que no se debe exceder el tiempo establecido en diseño con relación a dejar libres los voladizos que se forman durante la construcción de los ejes centrales hasta tanto no se hayan conectado entre si, puesto que por su propio peso, estos tienden a llegar a niveles por debajo de los requeridos

Con esto, una vez cumplidas las condiciones técnicas necesarias y se pueda dar paso al tráfico en general, habrá un incremento significativo en el flujo vehicular toda vez que el tiempo de recorrido entre Villagarzón y San José del Fragua disminuirá notablemente. En tal orden de ideas, y en beneficio de la movilidad, se requiere agilizar el mejoramiento de la via.

La Interventoría, de acuerdo con lo mencionado, y con el fin de garantizar los recursos para ejecutar el puente sobre el rio Caquetá para que su desarrollo esté ajustado a un **buen proceso constructivo** encuentra viable la solicitud de reprogramación de obras de pavimento y de vigencias futuras trasladando $18.410.000.000 de la vigencia 2030 a la vigencia 2024.

JURÍDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr la consecución de su objeto mismo y evitar graves afectaciones a los derechos de la ciudadanía. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para: "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".

Al respecto, el numeral 3º -ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE- del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-055-2021(que hace parte integral del Contrato de Obra Pública), señala lo siguiente:

"El Alcance priorizado para el corredor Villagarzón - San José de Fragua y Puente sobre el Río Caquetá en los Departamentos de Putumayo, Cauca y Caquetá, comprende las siguientes intervenciones las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

• Actualización de Diseños.

• Mejoramiento en sectores priorizados de aproximadamente 50.0 kilómetros en el sector Villagarzón -San José de Fragua. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

• Construcción del Puente en concreto sobre el rio Caquetá de aproximadamente 1,2 kilómetros en concreto, con luces centrales de 140m.

• Mantenimiento

Así mismo, teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, el parágrafo segundo de la CLÁUSULA SÉPTIMA, señala que existe autorización para comprometer vigencias futuras, así:

"(…) Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600,Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022.

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando No. SMCN 35451 del 13 de mayo de 2022 (…)"

Así las cosas, con base en lo relacionado en el numeral 1 "Justificación técnica" de la presente comunicación, específicamente la necesidad de: (i) ejecutar de manera continua la construcción del puente sobre el rio Caquetá, (ii) realizar el mejoramiento del corredor vial en concreto rígido de los sectores priorizados y;(iii) avanzar en los trabajos de mantenimiento periódico a la vía para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios, solicitamos a la Interventoría y al INVÍAS, evaluar y viabilizar la reprogramación de vigencias presupuestales, de conformidad con la Tabla No. 1 -Traslado de vigencias propuesto.

En el caso de optar por el traslado de las vigencias solicitadas, se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 985 de 2022, de la siguiente forma:

(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESO ($319.366.761.001) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($272.686.149.666) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($31.859.511.698) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETEMILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.227.718.295) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.340.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($634.600.000) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%): SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.814.781.342)MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, así:

VIGENCIA	REPROGRAMACION
2022	$ 7,467,559,055
2023	$ 10,024,629,193
2024	$ 49,386,109,639
2025	$ 58,493,242,592
2026	$ 32,862,544,220
2027	$ 33,848,420,928
2028	$ 46,485,156,950
2029	$ 47,879,730,389
2030	$ 32,919,362,035
TOTAL	$ 319,366,761,001

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Como se ha mencionado se cuentan con vigencias futuras, toda vez que la solicitud pretende armonizar el proceso constructivo del Puente sobre el río Caquetá con la disponibilidad de recursos de la presente vigencia se hace necesario y se considera viable realizar el traslado de vigencias futuras por el valor de $18.410.000.000 de la vigencia 2030 a la 2024.

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2022-2027

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES	VALOR SOLICITADO	REPROGRAMACION
2022	Nación	$ 7,467,559,055.0	$ 0.0	$ 7,467,559,055.0
2023	Nación	$ 10,024,629,193.0	$ 0.0	$ 10,024,629,193.0
2024	Nación	$ 30,976,109,639.0	$ 18,410,000,000.0	$ 49,386,109,639.0
2025	Nación	$ 58,493,242,592.0	$ 0.0	$ 58,493,242,592.0
2026	Nación	$ 32,862,544,220.0	$ 0.0	$ 32,862,544,220.0
2027	Nación	$ 33,848,420,928.0	$ 0.0	$ 33,848,420,928.0
2028	Nación	$ 46,485,156,950.0	$ 0.0	$ 46,485,156,950.0
2029	Nación	$ 47,879,730,389.0	$ 0.0	$ 47,879,730,389.0
2030	Nación	$ 51,329,362,035.0	-$ 18,410,000,000.0	$ 32,919,362,035.0
TOTAL		$ 319,366,761,001.0	$ 0.0	$ 319,366,761,001.0

	FECHA	14/03/2024
		(Día / Mes / Año)

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Con la modificación solicitada de traslado de vigencias futuras por el valor de $18.410.000.000 de la vigencia 2030 a la 2024, no se altera el valor total del contrato.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

Ambiental

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA, expidió la resolución 1808 del 31 de octubre de 2023, con la cual se otorga la autorización de ocupación de cauce para la construcción del puente sobre el rio Caquetá.

El Consorcio Vías Colombia CVC055 se encuentra adelantando ante la Corporación– CORPOAMAZONIA - los trámites correspondientes a los demás permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato, como son:

• Captación de agua necesaria para las actividades de construcción (disponible)
• Aprovechamiento forestal. (disponible - pendiente el del sector del ponteadero sobre el río Caquetá)
• Ocupación de cauce de las áreas a intervenir de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para el corredor. (disponible – pendiente modificación por alcance entre el K13 al K22)
• Adicionalmente, cuenta con las Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes requeridas para la ejecución de las obras proyectadas en el tramo objeto de intervención. (disponible)

Sostenibilidad

Las actividades previstas para ejecución con la reprogramación de vigencias se realizarán, implementando las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente.

Social

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 resalta la relación entre emprendimiento, equidad y legalidad como un círculo virtuoso en el que los logros de cada uno de estos componentes impactan positivamente en los otros dos. Por esa razón, se considera que el fortalecimiento del transporte (i) es un factor detonante para los procesos de emprendimiento locales y nacionales y para el acceso a la oferta social del estado; y (ii) favorece el arraigamiento de una cultura de legalidad e institucionalidad en zonas históricamente afectadas por la violencia o por la existencia de economías ilegales generadas en parte, precisamente por la desconexión con el resto del país.

El Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030 pretende mejorar la presencia institucional del Estado en ese tipo de territorios y proveer una infraestructura de acceso que también los conecte con corredores de comercio exterior y facilite su incorporación en las dinámicas económicas de mayor escala del país.

El documento CONPES 4039 DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL COMPROMISO POR COLOMBIA: PROGRAMA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030, el cual se deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, priorizó 21 tramos viales en 18 departamentos. Los proyectos incluidos en el programa responden a la necesidad de mejorar las especificaciones técnicas y el estado de corredores viales importantes para la reactivación económica y la promoción de legalidad, teniendo en cuenta que las carencias en la infraestructura vial contribuyen al distanciamiento físico de los territorios, generan mayores costos de transporte que a su vez limitan la competitividad de los productos y servicios locales, a la vez que dificultan el acceso de la oferta social del Estado (educación, salud y seguridad) propiciando condiciones que favorecen economías ilegales.

EL TRAMO VILLAGARZÓN - SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ tiene como objetivo a corto plazo conectar los departamentos del Putumayo, Cauca y Caquetá. Adicionalmente, está vía será parte de la conexión entre Colombia, Ecuador y Venezuela. La intervención vial permite un fortalecimiento a la economía regional en los sectores agrícola, ganadero y turístico, entre otros; brindando también la posibilidad de conexión entre municipios que no tenían vías de acceso a su territorio, con los de la región.

Predial

La adquisición predial para la ejecución de las obras objeto del contrato avanza de acuerdo con los estudios y diseños aprobados para la ejecución de obras objeto del contrato. Dentro del avance que se tiene a la fecha no se han presentado inconveniente con los propietarios de los predios que presentan algún tipo de afectación con la ejecución del proyecto.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

•MEPI-MN1-IN-12-FR-1, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.
•MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.
•MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES
•MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRACTUALES DE CONTRATO DE OBRA.
•CONTRATO DE OBRA.

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
Representante Legal o Apoderado
Contratista CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055
Matrícula Profesional No.: 215422 CSJ

Firma
Nombre: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CONSORCIO VIAL JAC 2022
Matrícula Profesional No.: 25202-100584 CND

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: MIGUEL ANGEL GUACALES
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Sergio Esteban Gutiérrez
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-103081 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SMCN-GRUPO ORIENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No. 985 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

FECHA DE INICIO: 26/07/2022

PLAZO INICIAL: 97 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2030 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 319.366.761.001,00

VALOR ACUMULADO: $ 319.366.761.001,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.974.600.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.974.600.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 988 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAL JAC 2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 13.982.408.469,90	18	5	2022	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	0%	$ -	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 27.964.816.939,80	18	5	2022	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.192.380.000,00	31	12	2026	31	12	3031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 41.947.225.410,00	31	12	2026	31	12	3031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400040822

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	2000 SMLV	$ 6.991.204.235,00	18	5	2022	31	12	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400040821 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 31 (Día) 08 (Mes) 2023 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				
Calidad de Estudios y Diseños				
Estabilidad y/o Calidad de Obra				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)				
Otros				

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: RAÚL ANTONIO PÉREZ G.
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:25202-39452 CND

Original: Informe mensual de Interventoria. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualizaci n

4. N mero de formulario 14897640598

(415)7707212489984(8020) 000001489764059 8

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
9 0 1 5 8 4 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. N mero de Identificaci n	27. Fecha expedici n
Persona jur dica 1			

Lugar de expedici n	28. Pa s	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Raz n social
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. Pa s	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Direcci n principal
AV EL DORADO 69 B 45 OF 605

42. Correo electr nico notificaciones@hehcol.com

43. C digo postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 0 9 1 2	3 1 3 2 4 9 2 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. C digo	47. Fecha inicio actividad	48. C digo	49. Fecha inicio actividad	50. C digo	1	2	51. C digo	52. N mero establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 2 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. C digo	7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retenci n en la fuente a t tulo de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electr nico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. C digo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 21 / 10 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUARTE RODRIGUEZ JORGE EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. N mero de formulario: 14897640598

(415)7707212489984(8020) 000001489764059 8

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
9 0 1 5 8 4 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho p blico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personer a jur dica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constituci n	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. N mero		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4	
74. N mero de notar a		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matr cula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 0 4	
81. Hasta	2 0 3 1 1 2 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional p blico	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero p blico	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculaci n econ mica	94. Nombre del grupo econ mico y/o empresarial	95. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o raz n social de la matriz o controlante

170. N mero de identificaci n tributaria otorgado en el exterior	171. Pa s	172. N mero de identificaci n tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o raz n social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. N mero de formulario: 14897640598

(415)7707212489984(8020) 000001489764059 8

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
9 0 1 5 8 4 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representaci n	99. Fecha inicio ejercicio representaci n
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. N mero de identificaci n	102. DV	103. N mero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 3 9 6 4 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUARTE	RODRIGUEZ	JORGE	EDUARDO

108. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	109. DV	110. Raz n social representante legal

2

98. Representaci n	99. Fecha inicio ejercicio representaci n
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. N mero de identificaci n	102. DV	103. N mero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 4 5 1 7 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUISA	VELANDIA	CARLOS	RICARDO

108. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	109. DV	110. Raz n social representante legal

3

98. Representaci n	99. Fecha inicio ejercicio representaci n

100. Tipo de documento	101. N mero de identificaci n	102. DV	103. N mero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	109. DV	110. Raz n social representante legal

4

98. Representaci n	99. Fecha inicio ejercicio representaci n

100. Tipo de documento	101. N mero de identificaci n	102. DV	103. N mero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	109. DV	110. Raz n social representante legal

5

98. Representaci n	99. Fecha inicio ejercicio representaci n

100. Tipo de documento	101. N mero de identificaci n	102. DV	103. N mero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	109. DV	110. Raz n social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. N mero de formulario: 14897640598

(415)7707212489984(8020) 000001489764059 8

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
9 0 1 5 8 4 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. N mero de identificaci n	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 5 4 6 3 7	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Raz n social: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participaci n	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 5	2 0 2 2 0 1 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. N mero de identificaci n	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 9 7 3 3 4	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Raz n social: HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participaci n	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 2 0 1 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. N mero de identificaci n	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Raz n social:

120. Valor capital del socio	121. % Participaci n	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. N mero de identificaci n	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Raz n social:

120. Valor capital del socio	121. % Participaci n	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. N mero de identificaci n	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Raz n social:

120. Valor capital del socio	121. % Participaci n	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. N mero de formulario 14897640598

(415)7707212489984(8020) **000001489764059 8**

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
9 0 1 5 8 4 8 9 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. N mero de identificaci n	126. DV	127. N mero de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. N mero de identificaci n	138. DV	139. N mero de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. N mero de identificaci n	150. DV	151. N mero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan a 1 3	7 9 8 6 3 4 5 7		2 0 0 0 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RICO	ALDEMAR	

156. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243622200

PIB
11:14:21

Bogotá DC, 18 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informaci n de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) se or(a) JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadan a n mero 1015396432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificaci n de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesi n en cargos que exijan para su desempe o ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Art culo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores p blicos y particulares que desempe en funciones p blicas en ejercicio de la acci n de repetici n o llamamiento en garant a. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripci n de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la informaci n que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe Divisi n de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de marzo de 2024, a las 11:17:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadan a
No. Identificaci n	1015396432
C digo de Verificaci n	1015396432240318111733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2024 12:21:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015396432 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87918609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:23:36 AM horas del 18/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015396432**
Apellidos y Nombres: **DUARTE RODRIGUEZ JORGE EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS
Nit: 900.354.637-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01986962
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Edificio Bogotá Corporate Center
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@hehcol.com
Teléfono comercial 1: 7450912
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Corpor
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@hehcol.com
Teléfono para notificación 1: 7450912
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de abril de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2010, con el No. 01379524 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: Estudio, promoción, elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y! o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contrato de obra pública, contratos de concesión, administración delegada , etc., que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero, para el desarrollo en Colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, industria energía, petróleo, infraestructura, telecomunicaciones, eléctrico, agricultura empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otros que le sean afines: ¡A) Formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento, comercialización, importación, exportación distribución de diferentes bienes y! o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil; en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea, todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo , paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Consultorías asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios , estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental , explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión es estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento ; montaje de ascensores, montacargas y puentes - grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución y subterráneas, subestaciones de energía montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión por radio y televisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propios y ajenos. E) La realización en Colombia y en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y / o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) La exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas, trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera, comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo, la participación en proyector petroleros, el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación petrolera, entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera, la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas, el almacenamiento en puerto libre ; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas, la planificación, diseño, construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos ; el diseño construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como el diseño, construcción, reparación y limpieza de recipientes de

presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de productos dentro del área hidrocarburífera y otras; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing (mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes. 1) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización K) Estudio diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como repuestos y accesorios. O) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sociedad podrá en Colombia y en el exterior realizar todas las operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en Colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción, rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Para el desarrollo de su objeto social y en cuento se relacione directamente con los negocios que forman parte de este, la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B) Formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de esta sea limitada a los aportes realizados. C) Hacer parte de consorcios y uniones temporales. D) Invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de estos. E) Promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título, que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. F) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. G) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. H) Constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen. 1) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como partícipe activo o inactivo. J) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. K) En general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objetivo social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, etc., por tanto, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, confirmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza. Limitación de la capacidad de la sociedad - la capacidad de la sociedad se limita al desarrollo de la empresa o actividad social de ella, la que se ha previsto en el artículo tercero del presente estatuto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la sociedad. La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad que comprenda la prestación del servicio público domiciliario de aseo, particularmente, pero sin limitarse a ellas,, en calidad de operador, prestador, contratista, subcontratista, concesionario, etc.; en regímenes o bajo modalidades de libre competencia y concurrencia de prestadores, esquema de asignación de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), y las demás existentes en el ordenamiento jurídico colombiano; directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la república de Colombia como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

futura, empresa de servicios públicos domiciliarios, entre otras, sin limitarse a ellas; por lo que podrá realizar y ejecutar las actividades de recolección de residuos aprovechables, no aprovechables y sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas, transporte de residuos a sitios de disposición final (transporte en general), tratamiento, aprovechamiento, disposición final de tales residuos, transferencia, tratamiento, segregación o reaprovechamiento y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero (catastro de usuarios, liquidación de recaudo, facturación conjunta, cobro y administración de recaudo, pagos a centros de costos y gestión de cartera), comercial, operativo y/o jurídico (entre ellas la atención al usuario), que la prestación de dicho servicio público conlleva; para tal fin podrá, sin limitación alguna, constituir la empresa de servicios públicos bajo la figura de sociedad por acciones que corresponda.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.898.544.754,00
No. de acciones : 350.000,00
Valor nominal : $36.852,99

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $12.898.544.754,00
No. de acciones : 350.000,00
Valor nominal : $36.852,99

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $12.898.544.754,00
No. de acciones : 350.000,00
Valor nominal : $36.852,99

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) Representante Legal quien tendrá lo

principal facultad de actuar en nombre y en representación de la Sociedad y tendrá todas las facultades dispositivas inherentes al cumplimiento del desarrollo del objeto social de Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S. Parágrafo: La Compañía tendrá un Representante Legal para efectos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de policía. El Representante Legal tendrá un Suplente La función del Suplente del Representante Legal es remplazar a este en sus faltas o ausencias accidentales, temporales y/o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá plenas facultades para el desarrollo y ejercicio del objeto social de la Sociedad, en concordancia con las políticas definidas por la Junto Directiva y la Asamblea de Accionistas. Paro adelantar la representación legal, el Representante o su Suplente -cuando esté en ejercicio-, tendrá las siguientes funciones: a. Suscribir e intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad debo hacerse presente, sin límite de naturaleza o cuantía. b. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, en que esta debo intervenir, y ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, de manera que en ningún momento la Compañía quede sin representación, a menos de que esta función esté en cabeza de otro funcionario. c. Nombrar mandatarios especiales paro que representen a la Sociedad cuando fuere el caso. d. Ejecutor los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas. e. Suscribir balances, estados financieros y ordenar auditorias. f. Amonestar y suspender a funcionarios y trabajadores. g. Suscribir cualquier documento bancario o de aseguradoras. h. Comprar y vender moneda extranjera. i. Efectuar en nombre de la Sociedad depósitos bancarios bajo cualquier modalidad y monedas permitidas por la Ley colombiana. j. Ejercerla representación mercantil de la Sociedad con las facultades y limitaciones que establece la Ley y los estatutos sociales. k. Representar a la Sociedad ente toda clase de autoridades y entidades administrativas o judiciales, públicas o privados, civiles, políticos, militares, tributarias, laborales, fiscales, administrativas y, en general de todo tipo, en toda lo República de Colombia. o menos de que esta función esté en cabeza de otro funcionario. l. Representar a la Sociedad sin límite de materia, tiempo o cuantía, en las diferentes modalidades de procesos de

contratación pública, incluidos pero sin limitarse a. Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Selección Abreviada, Contratación Directa, Invitaciones Abiertas, Invitaciones Cerradas, Concesiones de cualquier tipo, Asociaciones Público - Privadas de iniciativa pública o privada y, en general, en todo tipo de proceso de selección creado o por crearse según la legislación de lo República de Colombia, convocado por cualquier entidad pública o privada. Así mismo, podrá representar a la Sociedad sin límite de materia, tiempo o cuantía, en lodos los procesos de contratación que sean convocados por empresas privadas y de capitales mixtos. De igual forma, podrá representar o la Sociedad sin límite de materia, tiempo o cuantía, en todos los procesos de Precalificación o Conformación de lista cerrado, convocados por entidades públicas, empresas privadas, de capital mixto o de cualquier naturaleza. Para efectos de participar en los procesos cuenta con las facultades y poderes suficientes poro que en nombre y representación de la Sociedad puede asociarse en las formas permitidas en la Ley o en los documentos del respectivo proceso; igualmente se encuentra facultado para suscribir el o los contratos que correspondan en coso de que la Sociedad directa o indirectamente sea adjudicatario, así como los documentos adicionales del controlo, o que de su ejecución. terminación y/o liquidación se deriven. m. Celebrar contratos típicos o atípicos de cualquier naturaleza, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la Sociedad, salvo disposición con frado de los estatutos sociales. n. Constituir sociedades, suscribiendo para tal efecto documentos, minutas, escrituras públicas y, en general cualquier clase de documentos requeridos para tal fin. o. Suscribir el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. p. Ejercer las demás funciones que delegue la Ley y/o la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 022 del 7 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 02909059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Jorge Eduardo Duarte Rodriguez	C.C. No. 1015396432

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Carlos Ricardo Guisa Velandia	C.C. No. 74451792

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Damian Oswaldo Molina Bernal	P.P. No. 102719697
Segundo Renglon	Julio Guillermo Avalos Layedra	P.P. No. 600197750
Tercer Renglon	Maria Del Carmen Araujo Grijalva	P.P. No. 1707302723
Cuarto Renglon	David Armando Palma Gordillo	P.P. No. 1715786230
Quinto Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 007 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2015 con el No. 01943895 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Julio Guillermo Avalos Layedra	P.P. No. 600197750
Tercer Renglon	Maria Del Carmen Araujo Grijalva	P.P. No. 1707302723

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 009 del 25 de mayo de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 02108311 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 012 del 2 de agosto de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2017 con el No. 02253506 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Damian Oswaldo Molina Bernal	P.P. No. 102719697

Por Acta No. 016 del 29 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2019 con el No. 02493344 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	David Armando Palma Gordillo	P.P. No. 1715786230

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 021 del 25 de noviembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 02908581 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JPA COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900715363 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2023 con el No. 02919477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Norma Liliam Ramirez	C.C. No. 39759724 T.P. No. 98847-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Ramiro Pardo Rodriguez	C.C. No. 11434864 T.P. No. 50180-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 17 de enero de 2011 de la Accionista Único	01453243 del 15 de febrero de 2011 del Libro IX
Acta No. 004 del 20 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01621499 del 31 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 005 del 8 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01723736 del 19 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 007 del 24 de marzo de 2015 de la Accionista Único	01943894 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 009 del 25 de mayo de 2016 de la Accionista Único	02108295 del 31 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 010 del 8 de diciembre de 2016 de la Accionista Único	02179739 del 26 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 012 del 2 de agosto de 2017 de la Accionista Único	02254291 del 28 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 022 del 7 de diciembre de 2022 de la Accionista Único	02909058 del 14 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 20 de octubre de 2015 bajo el número 02028996 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la sociedad matríz: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-19

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de diciembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 14 de diciembre de 2018 bajo el número 02404555 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-01-10

Por Documento Privado del 14 de julio de 2020 de Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, inscrito el 3 de agosto de 2020 bajo el número 02603216 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: El objeto social principal es la prestación del servicio público y/o privado de aseo en Colombia y en el exterior junto con sus actividades complementarias, inherentes y conexas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-08-03

Certifica:

Por Documento Privado del 26 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 4 de mayo de 2010 bajo el número 01380534 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la situación de control del 26 de abril de 2010, inscrita el 04 de mayo de 2010 bajo el No. 01380534 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 26 de abril de 2010.

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de Noviembre de 2022 bajo el número 02898267 del libro IX, se comunicó la sociedad matriz:
HIDALGO E HIDALGO S.A,
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Cuya actividad comercial comprende Actividades de diseño de ingeniería para proyectos de ingeniería
Civil, hidráulica y de tráfico, lo construcción de pistas de aeropuertos, construcción de túneles entre
otros.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio, Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio, y artículo 28
de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2022-06-13

** Aclaración Grupo Empresarial **

Se aclara Grupo Empresarial inscrito el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 02898267 del libro IX, en el sentido de indicar La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) comunica que ejerce grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. a

través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 3900
Otras actividades Código CIIU: 4290, 0811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de junio de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:05:34
Recibo No. AA24395724
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439572430515

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.397.334-3
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02082984
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Edificio Bogotá Corporate Center
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@hehcol.com
Teléfono comercial 1: 7450912
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida El Dorado # 69B - 45, Oficina 605, Corpor
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@hehcol.com
Teléfono para notificación 1: 7450912
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 0525 de la Notaría 45 del 11 de marzo de 2011, inscrita el 1 de abril de 2011 bajo el No. 197212 del Libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la Sociedad HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA domiciliada en Ecuador de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El giro de las actividades de la sucursal de la compañía en Colombia estará comprendido dentro del objeto social que consta en el Art. 2 objeto de los estatutos sociales de la compañía, esto es: A) El estudio, planificación, fiscalización, dirección, contratación y construcción de edificios, casas, instalaciones, carreteras, presas, represas, vías, puentes, puertos, aeropuertos, parcelaciones, urbanizaciones, obras de riego, drenaje e infraestructura en general; B) La actividad ganadera y agrícola en todas sus fases; C) El comercio, ya sea de bienes y servicios nacionales o extranjeros, sea directamente o a través de agencias o representaciones; D) La actividad industrial y de transformación de bienes materiales desde cualquier origen o naturaleza; E) La actividad pesquera en todas sus fases especialmente cría, cultivo, engorde, proceso, transformación y comercialización interna y externa del recurso camarón y otras

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especies bioacuáticas; la instalación y funcionamiento de laboratorios de producción de larvas; la instalación y funcionamiento de plantas empacadoras de productos del mar; y todas las demás ramas y actividades conexas a éstas y las contempladas en la ley para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos; F) El diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características; la generación de la potencia y energía eléctrica producida en dichas centrales en los términos permitidos por la ley, y la realización de todas las actividades propias, inherentes y conexas a la generación de energía eléctrica. En consecuencia, la sucursal de HIDALGO E HIDALGO S.A. en Colombia podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: El estudio, promoción, elaboración y ejecución, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, administración delegada, etcétera, que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, sean nacionales o extranjeras; promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero relacionados con su objeto social, para el desarrollo en Colombia de los diferentes sectores gubernamentales. Y no gubernamentales, tales como el sector vial, de vivienda, de industria, de energía, de infraestructura, de telecomunicaciones, eléctrico, de agricultura, ganadería, pesquera, y otros. El cumplimiento del objeto social de la sucursal será desarrollado a través de las siguientes actividades u otras que le sean afines: A) Formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación, anejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil, en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer consultorías, asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos, levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetación o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general para el cumplimiento de sus amplios objetivos; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, eólicas, hidroeléctricas y otras de similares características; subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas, montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamiento y administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia o como

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propios y ajenos. F) La realización de actividades de minería como la exploración, explotación, producción, concesión, beneficio y comercialización de minerales, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados; en el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y / o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) El diseño, construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles de infraestructura, oleoductos, gasoductos, poliductos, puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera e hidrocarburífera en general H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados, sistemas de irrigación y drenajes. I) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales, maquinaria, equipos y herramientas especializadas para la construcción en general; así como de productos, insumos, maquinarias,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insumos, herramientas y accesorios relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, de equipos y maquinarias industriales y los demás relacionados con su objeto. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración, comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como de sus repuestos y accesorios. O) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas que sean afines al objeto social; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sucursal podrá realizar todas las operaciones y actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, tales como participar todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración en la República de Colombia de contratos de consultoría, interventoría, construcción, rehabilitación, operación, mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, de servicios públicos, entre otras. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, entre otros, por lo tanto la sucursal está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, con firmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza, sean estas nacionales o extranjeras. Para el desarrollo del objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sucursal podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos, recibir concesiones, etcétera, relativos a sus amplios objetivos, pudiendo importar y exportar maquinaria, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo, intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas, formar consorcios con personas jurídicas, nacionales o extranjeras y en general todos los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. En definitiva, la sucursal de la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. en Colombia podrá: A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo. B) Hacer parte de consorcios y uniones temporales. C) Invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos. D) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o bajo cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. E) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. F) Constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se propone. G) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como partícipe activo o inactivo. H) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. I) En general la sucursal podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato acto que sea conveniente o encaminado al logro del objetivo social. La sucursal de HIDALGO E HIDALGO SA. en la República de Colombia tendrá también prestar el servicio público de aseo. Bien sea directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la República de Colombia; para tal fin. La referida sucursal entre otras actividades, pero sin limitarse a ellas. Podrá realizar la recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Corte de césped poda de árboles en área públicas, lavado de áreas pública transporte de residuos a sitios de disposición final y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero, comercial, operativo, y/o jurídico que la prestación de dicho servicio público conlleva.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $935.985.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La Sociedad tendrá un Mandatario General y Representante Legal de la sucursal suplente del Mandatario General y Representante Legal de la sucursal, quien lo reemplazará en todo caso de ausencia, falta o impedimento temporal, asumiendo todas sus funciones y atribuciones, el mandatario general se encuentra autorizado para realizar los actos y contratos necesarios para el cabal desarrollo de actividades de la sucursal. En el ejercicio de su cargo, tendrá las siguientes facultades: Tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de HIDALGO E HIDALGO S.A. en Colombia para todos los efectos legales, con los poderes y atribuciones necesarios para intervenir en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la Sucursal, y los demás previstos en la legislación colombiana. Además, se deja expresamente establecido que para todo acto o contrato que implique transferencia, enajenación y cauciones sobre inmuebles o derechos reales, para obligar a la Sucursal en Colombia en operaciones y transacciones financieras que superen una suma de 13.570 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la República de Colombia, y para la constitución de prendas o más gravámenes sobre los equipos y maquinarias de la empresa, la Mandataria General, o su Suplente cuando se encuentre ejerciendo las funciones de esta última, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Representante Legal de HIDALGO E HIDALGO Sociedad Anónima, la misma que se acompañará para cada caso en específico. En concordancia con lo anterior, la Mandataria General o su Suplente cuando se encuentre ejerciendo las funciones de esta última, ejercerán las siguientes actividades, pero sin limitarse a ellas, en torno a las operaciones de la Sucursal de HIDALGO E HIDALGO S.A. en la República de Colombia: 1) Dirigir las operaciones de la sucursal de acuerdo con la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 2) Sujetarse al presupuesto anual aprobado. 3) Intervenir en todos los actos y contratos en que la Sucursal deba hacerse presente, a través de su Representante Legal en Colombia. 4) Representar a la Sucursal, administrativa, judicial y extrajudicialmente, en todos los procesos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que ésta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación. 5) Suscribir balances y ordenar auditorías. 6) Amonestar y suspender a funcionarios y trabajadores. 7) Suscribir cualquier documento bancario o de aseguradoras. 8) Efectuar en nombre de la Sucursal depósitos bancarios bajo cualquiera de las modalidades y monedas permitidas por la ley colombiana. 9) Ejercer la representación mercantil de la Sucursal con las facultades y limitaciones que establece la ley colombiana y la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 10) Representar a la Sucursal ante toda clase de autoridades y entidades administrativas, públicas o privadas, civiles, políticas, militares, tributarias, laborales, fiscales y, en general de todo tipo, en la República de Colombia. 11) Representar a la Sucursal en las diferentes modalidades de procesos de contratación pública, incluidos pero sin limitarse a licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa, invitaciones abiertas, invitaciones cerradas, concesiones de cualquier tipo, Asociaciones Público Privadas de iniciativa pública o privada y, en general, en todo tipo de proceso de selección creado o por crearse según legislación de la República de Colombia, convocado por cualquier entidad pública; asimismo, podrá representar a la Sucursal, en todos los procesos de contratación que sean convocados por empresas privadas y de capitales mixtos; de igual forma, podrá representar a la Sucursal, en todos los procesos de Precalificación o conformación de lista cerrada, convocados por entidades públicas, empresas privadas, de capital mixto o de cualquier naturaleza; para efectos de participar en cualquiera de estos de procesos (públicos o privados), cuenta con las facultades y poderes suficientes para que en nombre y representación de la Sucursal pueda asociarse en las formas permitidas en la ley o en los documentos del respectivo proceso; igualmente se encuentra facultado para suscribir el o los contratos que correspondan en caso de que la Sucursal directa o indirectamente sea adjudicataria, así como los documentos adicionales del contrato, o que de su ejecución, terminación, liquidación se derive. 12) Celebrar contratos típicos o atípicos de cualquier naturaleza, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la Sucursal, en conformidad con la Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal de Sociedad Extranjera. 13) Constituir las sociedades que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades correspondientes al objeto social de la Sucursal, suscribiendo para tal efecto los documentos, minutas, escrituras

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y, en general cualquier clase de documentos requeridos para tal fin. 14) Suscribir el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. 15) Cualquier otra facultad que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto social de la Sucursal en la República de Colombia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2019 con el No. 00294586 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General	Maria Del Carmen Araujo Grijalva	C.E. No. 659312

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Jorge Eduardo Duarte Rodriguez	C.C. No. 1015396432

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 5474 del 16 de septiembre de 2022, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 00335069 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JPA COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900715363 2

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00335070 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Norma Liliam Ramirez	C.C. No. 39759724 T.P. No. 98847-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Ramiro Pardo Rodriguez	C.C. No. 11434864 T.P. No. 50180-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1830 del 8 de julio de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00247857 del 15 de julio de 2015 del Libro VI
E. P. No. 0279 del 10 de febrero de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00266382 del 16 de febrero de 2017 del Libro VI
E. P. No. 00872 del 26 de abril de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00294511 del 8 de mayo de 2019 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 00333754 del Libro VI, La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) (Casa principal de HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA) comunica que ejerce grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. (Casa principal de CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. SUCURSAL COLOMBIA) y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. a través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 3900
Otras actividades Código CIIU: 0811, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 148.945.928.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de noviembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2024 Hora: 09:40:33
Recibo No. AA24396211
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2439621157284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DTE-055-2021

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

LP-DTE-055-2021

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
CLL 25 G # 73B - 90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DTE-055-2021, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

Estimados señores:

Los suscritos, **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** y **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** y **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S NIT 900.354.637-5	75%
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.397.334-3	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055.**
3. El objeto del consorcio es: Presentar oferta y en caso de ser adjudicatarios ejecutar el proyecto resultante de la licitación Pública **LP-DTE-055-2021** Objeto: ""MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
4. La duración del consorcio es igual a la del plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con C. C. No. **80.032.987** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con C. C. No. **1.015.396.432** de **Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Tendrá todas las facultades atribuibles al representante principal, tanto para la licitación y el contrato, siempre y cuanto cuente con la autorización del representante principal.

8. El Señor **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** e **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA.**

10. El Señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055**

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**Av. El Dorado # 69b-45 oficina 605**
Dirección electrónica	**licitaciones@hehcolombia.com**
Teléfono	**(1) 7450912**
Telefax	**(1) 7450912**
Ciudad	**Bogotá D.C.**

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **04** días del mes de **enero** de **2022**.

Julian Antonio Navarro Hoyos.

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C.
Gerente General – Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.

Maria Araujo

MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
C.E. 659.312 de la República de Colombia
Mandataria General - Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia

Acepto:

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C
Representante CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Suplente CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 002
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, identificada con cédula de temporal de extranjería n° 659.312 expedida por Migración Colombia, quien actúa como Mandataria General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900-397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., como Representante Legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 055**, identificado con Nit. 901.584.893-4

CLÁUSULA SEGUNDA. Designar al señor **CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía n° 74.451.792 de Nobsa, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 065**, identificado con Nit. 901.584.893-4

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022.

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS,
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.

MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
Mandataria General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Aceptamos,

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432

CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA
C.C. 74.451.792

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con n mero de identificaci n CC 1015396432 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificaci n es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y n mero consignados en el respectivo documento de identificaci n, coincidan con los aqu registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2024 02:38 PM

C digo Verificaci n: 62Q78VCPLZ

Válida hasta: 16/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC